

CIRCULAR EXTERNA No. 41 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 28 de agosto de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA BOLSA LEC COMPRA DE TIERRAS PARA CAFÉ
(Contrato Interadministrativo 231-2023 – MADR)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 231-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 5, y teniendo en cuenta la redistribución de los recursos disponibles realizada por el MADR, por medio de la presente Circular se informa la modificación en el Segmento LEC Compra de Tierras, para incorporar la financiación con subsidio a la tasa de interés de inversiones para la compra de tierras en el sector cafetero.

Por lo anterior, se informa la apertura de la **BOLSA “LEC COMPRA DE TIERRAS PARA CAFÉ”**, del segmento **LEC Compra de Tierras**.

Se crea el numeral 2.1 del Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios para especificar las condiciones que se deben contemplar en esta financiación, se actualiza el “Anexo destinos de crédito por actividad LEC” incluyendo los destinos de crédito financiables y los productos relacionados de esta bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Circular.

Se establece como requisito para que los Beneficiarios tengan acceso a esta Bolsa LEC Compra de Tierras para Café, la presentación de declaración juramentada ante el Intermediario Financiero en el cual manifiesta ser productor de café y que el inmueble que va a adquirir producto del Crédito será destinado a la producción de Café y cuenta con vocación agropecuaria.

Para el efecto Finagro coloca a disposición de los Intermediarios Financieros un formato tipo para el cumplimiento de este requisito. que se encontrará en la capeta de Anexos del Manual de Servicios como “Anexos LEC 2023 - Anexo Formato Tipo Declaración PRODUCTOR CAFETERO”.

Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta BOLSA- LEC.



Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero. A través de la página web de FINAGRO en el link Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

El registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipo de beneficiarios que serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado "Programas de Crédito en AGROS".

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **1 de septiembre de 2023**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ÁNGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaria General / Tatiana Vargas Prof. Dirección de Registro/Wilson Hernandez Porf Vicefinanciera
Revisó y Aprobó: Nancy Montaña -Secretaria General (e)/ Fernando Torres Vicepresidente Financiero/ /Nestor León Director de Registro de Operaciones
(Trazabilidad virtual)

